

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la república del Ecuador, a **los 22 días del mes de septiembre del año 2020**, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de cesión y transferencia de acciones, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señores: **JUAN ALBERTO AISALLA ARELLANO Y ELICIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora **JULIO ALFONSO GUAMAN YASACA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado con la señora Luz María Guaranga Chuto**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, los cónyuges, señores: **JUAN ALBERTO AISALLA ARELLANO Y ELICIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA**, manifiestan ser accionistas activos de la Compañía "TRICTRON S.A.", con domicilio en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar, del cual son propietarios de una (1) acción.

La Compañía trictron S.A., se encuentra legalmente constituida e inscrita en el registro mercantil respectiva, con Resolución N° SC-DIC-12-077, cuyo Registro Único de Contribuyentes RUC es el # 0391013950001.

TERCERA: CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, cónyuges, señores: **JUAN ALBERTO AISALLA ARELLANO Y ELICIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA**, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren una (1) ACCIÓN, descritas en la cláusula segunda, a favor de la cesionaria, la señora **JULIO ALFONSO GUAMAN YASACA**.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 35.00), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte de la cesionaria, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


JUAN ALBERTO AISALLA ARELLANO
C.C.#: 091961094-9
CEDENTE


ELICIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA
C.C.#: 030227915-3
CEDENTE


JULIO ALFONSO GUAMAN YASACA
C.C.#: 060456646-3
CESIONARIA



Factura: 001-002-000082004



20200304002D01434

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200304002D01434

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENÉ PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JULIO ALFONSO GUAMAN YASACA portador(a) de CÉDULA 0604566463 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en COLTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); JUAN ALBERTO AISALLA ARELLANO portador(a) de CÉDULA 0919610949 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ELICIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA portador(a) de CÉDULA 0302279153 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original, LA TRONCAL, a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:55).


JULIO ALFONSO GUAMAN YASACA
CÉDULA: 0604566463




JUAN ALBERTO AISALLA ARELLANO
CÉDULA: 0919610949




ELICIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA
CÉDULA: 0302279153



**NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL**